



Gobernación del
CAUCA

DECRETO NÚMERO

0873-08-2026

Por el cual se efectúa un encargo a un Servidor Público de la Gobernación del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en el Artículo 305, numeral 2° y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto 0871 del 21 de agosto de 2026 le fue aceptada la renuncia a SOR INES LARRAHONDO CARABALÍ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.390.218 al cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 24 de agosto de 2026.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.5.3.1 establece: *"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...) "*

Por necesidad del servicio se hace necesario encargar a WANNER DARIO MONTILLA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.701.012 quien desempeña el cargo de Sub Secretario de Despacho Código 045 Grado 03 y cumple con los requisitos para ser encargado como Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Educación y Cultura, conforme a la certificación del 24 de agosto de 2026, expedida por el Secretario General.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Cauca a WANNER DARIO MONTILLA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.701.012, sin detrimento de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 03.

PARÁGRAFO PRIMERO: El servidor público señalado en el presente artículo tendrá derecho a percibir la diferencia salarial del empleo objeto del encargo y deberá tomar posesión del cargo como Secretario de Despacho – Secretaría Educación

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al citado servidor público al correo electrónico: smwanner@hotmail.com.



Gobernación del
CAUCA

0873-08-2026

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano, Oficina de Registro y Control Laboral y archívese en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 24 AGO 2026


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Aprobó: Franky Dario Almario Bravo, Secretario General
Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza, Director Técnico - Dirección Jurídica
Nury Lisbeth Montaña Micolta, PU - Dirección Jurídica
Margie Ruiz Gómez, PU - Líder Área Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yenny Gaviria Gómez, PU. - Área Gestión del Talento Humano